

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 18 de Setiembre de 1891.

Número 216.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 12, 1000

CALENDARIO.

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.
Viernes 18. Témpera. San José de Cupertino cf., y san Ferreol, mártir.

CONTENIDO SECCION OFICIAL

Poder Ejecutivo.

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 895. Nombra una comisión para redactar los programas y elegir los libros de texto para los Institutos Nacionales.

Cartera de Guerra.

Oficios.

Documentos varios.

MARINA

Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

N. 9.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En conmemoración del septuagésimo aniversario de la Independencia Centroamericana, y deseando al propio tiempo realzar con un acto conciliador la inauguración del primer monumento de las glorias nacionales erigido ayer en la ciudad de Alajuela á una de sus insignes personificaciones, el héroe soldado JUAN SANTAMARIA,

En uso de sus facultades constitucionales, y de conformidad con el voto del Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único. Concédese am-

plia amnistía en favor de todos los que se encuentren penados por causas políticas.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de San José, á los dieciséis días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOAQUÍN LIZANO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 895.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Nombrar una comisión encargada de redactar los programas detallados y elegir los libros de texto de los Institutos Nacionales de segunda enseñanza, compuesta del personal siguiente:

Doctor don Valeriano F. Ferraz, Doctor don Gustavo Michaud, Doctor don Manuel Montorio, Licenciado don Alberto Brenes C., Licenciado don Pablo Biolley, don Juan Umaña, don Miguel Obregón L., don Jesús Kurtze, don Jesús Núñez y don José Moreno.

II. Distribúyene las tareas de esta Comisión como sigue:

a) *Latín, Griego, Filosofía y Pedagogía*, Doctor don Valeriano F. Ferraz.

b) *Ciencias Naturales*, Doctor don G. Michaud.

c) *Ciencias Físicas*, Doctor don M. Montorio.

d) *Lengua y Literatura Castellanas*, Licenciado don Alberto Brenes C.

e) *Historia, Economía Política, Instrucción Cívica y Lengua francesa*, Licenciado don Pablo Biolley.

f) *Matemáticas*, don Juan Umaña.

g) *Geografía*, don Miguel Obregón L.

h) *Lengua inglesa y Contabilidad*, don Jesús Kurtze.

i) *Canto y Música*, don Jesús Núñez.

j) *Gimnasia y Ejercicios militares*, don José Moreno.

III. Antes de dar comienzo á sus trabajos, y después de terminados, la Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, en el local que ella misma designe, para discutir el plan general de los programas, determinar la extensión que debe dárseles y ponerse

de acuerdo en otros puntos importantes relacionados con su redacción.

En estas reuniones harán de Presidente y Secretario, respectivamente, el Doctor don Valeriano F. Ferraz y el Licenciado don Alberto Brenes.

IV. La revisión, ordenación y redacción finales de la obra, quedan á cargo de los miembros que componen el Directorio de la Comisión.—Públicese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 42.

Palacio Nacional.—Secretaría de la Guerra, San José, 10 de Setiembre de 1891.

Señor don Camilo Mora A.

P.

Como un acto de justicia á los méritos alcanzados por el Benemérito don Juan Rafael Mora, ex-Presidente de la República, en la campaña nacional, considera el infrascrito ineludible la representación de tan esclarecido ciudadano en la inauguración solemne del monumento consagrado á Juan Santamaría.

Con tal objeto suplico á U. se sirva concurrir á aquella solemnidad, en donde su presencia como representante de su señor padre, hará recordar á la actual generación el patriótico esfuerzo con que él levantó el sentimiento nacional y lo condujo á la victoria.

El puesto de honor que á U. corresponde será, al tiempo de la marcha, á la cabeza del Estado Mayor, y durante la ceremonia, á la derecha del Presidente de la República.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de U. atento y seguro

servidor,

R. IGLESIAS.

Nº 248.

Palacio Nacional. Secretaría de la Guerra.—San José, 10 de Setiembre de 1891

Señor don Rafael Cañas.

Los importantes servicios militares prestados á la República en la guerra nacional por el General don José María Cañas demandan, como honra á su memoria, que sea representado en el acto de la inauguración de la estatua erigida á Juan Santamaría.

La inspiración sublime que dió vida al episodio que esa estatua representa, surgió de la mente del General Cañas, en momentos solemnes para la Patria, el 11 de Abril de 1856. Por lo tanto, nada es más justo que al inaugurarse ese monumento, esté U. presente, en representación de su señor padre, para que en nombre de él, reciba la manifestación sincera de la gratitud nacional.

Con este objeto suplico á U. se digno concurrir á dicho acto, en el cual su puesto de honor al tiempo de la marcha y du-

rante la ceremonia, será al frente del Estado Mayor.

Soy de U. con la más distinguida consideración atento y seguro

servidor,

R. IGLESIAS.

Nº 251.

Palacio Nacional. Secretaría de la Guerra.—San José, 11 de Setiembre de 1891.

Señor don Camilo Mora A.

P.

Con el deseo de que en la solemnidad consiguiente á la inauguración del monumento á Juan Santamaría, esté representado el General don José Joaquín Mora, que tan importantes servicios prestó en la campaña nacional, y encontrándose ausente don Federico Mora, hijo mayor de tan esclarecido ciudadano, suplico á U., como pariente más cercano, acepte tal representación.

Soy de U. atto. servidor,

R. IGLESIAS.

Señor Ministro de Guerra y Marina.

San José, 12 de Setiembre de 1891.

Tengo en mi poder las dos muy atentas comunicaciones de usted, fechadas los días 10 y 11 del presente mes, contraídas á manifestarme que usted conceptúa ineludible la representación de mi padre y del General don José Joaquín Mora en el acto de la inauguración solemne del monumento consagrado á Juan Santamaría, designándome para que los represente.

Acepto gustoso un encargo que complace á la vez el sentimiento íntimo del corazón y el espíritu levantado del patriotismo, y me permito hacer presente al señor Ministro, que aun prescindiendo de la condición de pariente inmediato de los generales Mora, circunstancia que hoy me señala lugar distinguido en fiesta tan simpática, siempre sentiría como hijo de Centro América, la más viva satisfacción al tener la honra de representar á dos Jefes que cumplieron lealmente sus deberes para con la Patria, sobre todo cuando esta representación se verifica para honrar la memoria de Juan Santamaría, soldado heroico que vivirá por siempre en la memoria de los centroamericanos.

Soy del señor Ministro con la mayor consideración, muy atento servidor,

C. MORA A.

San José, 12 de Setiembre de 1891.

Señor Ministro de la Guerra.

Señor.

Su atenta comunicación fecha 10 del corriente, marcada con el nº 248, me participa que "los importantes servicios militares prestados á la República en la Guerra Nacional por el General don José María Cañas, demandan, como honra á su memoria, que sea representado en el acto de la inauguración de la estatua erigida á Juan Santamaría".

Agrega: "que la inspiración sublime que dió vida al episodio que esa estatua representa, surgió de la mente del General Cañas, en momentos solemnes para la Patria, el 11 de Abril de 1856. Que por

lo tanto nada es más justo, que al inaugurarse ese monumento, esté yo presente en representación de mi señor padre, para que en nombre de él reciba la manifestación sincera de la gratitud nacional.

Concluye manifestando "que con este objeto me suplica concurrir á dicho acto, en el cual mi puesto de honor, al tiempo de la marcha y durante la ceremonia, será al frente del Estado Mayor".

En contestación, me es grato significar al señor Ministro, que acepto de buen grado la honra que se me discierne, participándole á mi vez, que habré de concurrir gustoso á ese acto tan solemne, que nos recuerda un episodio que inmortaliza nuestra gloria nacional.

Soy del señor Ministro con la más distinguida consideración, muy att^o y s. s.,

RAF. CAÑAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

14 de Setiembre.

Ayer á las 1 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor inglés "Barracouta", despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Dr. José M. Castro, Luis Viachotti, Francisco Vázquez y J. M. Avilés. Carga: 17 mollejonas, 2 sacos semillas, 4 bultos equipaje, 7 sacos y 6 paquetes corresponden-

Hoy á las 2 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor colombiano "Alice" y despachado por su capitán Frates. Pasajeros: Demetrio Santiago. Carga: 15 os café.

15 de Setiembre.

Ano á las 12 fondeó la barca italiana "Corlio", de 973 toneladas, procedente de Guayaquil, con 15 días de navegación, 13 tripulantes, capitán Grafin, en lastre y á la orden.

Hoy á las 2 a. m. fondeó el pallebot colombiano procedente de Chiriquí "Alianza", de 21 toneladas, 7 tripulantes, capitán Suarez sign mis o. Carga: 78 bultos aguardiente 42 b maiz y 52 cerdos.

Hoy á las 8 a. m. fondeó la barca alemana "Ernst Ludwíg", de 470 toneladas, procedente de Cardiff, Inglaterra, con 140 días de navegación, 12 tripulantes, capitán Schall y á la orden. Carga: 607 toneladas de carbón

PUERTO DE LIMÓN.

13 de Setiembre.

A las 3 p. m. hoy fondeó el vapor "Foxhall", de 21 toneladas, procedente de Trujillo, al mando de su capitán Lessly, 26 tripulantes. Pasajeros: George Zorro, Charles M. Hayt y Henry Michals. Carga: 1448 bultos correspondencia. Consignado Keith.

14 de Setiembre.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor "Ernst" procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, capitán Messeroy, 48 tripulantes y 1,238 toneladas. Pasajeros: A. B. Orn, C. H. Smith, R. Foster, J. Edward, H. Edward, R. Anderson, E. Nicholas, W. Brawn, J. Belfour, R. Chusti, J. Rawlins, E. Brooks, Carolina Raiz, Rebeca Martín Sampaya, A. Avendano, E. Ellis, Arriell Wisdom, D. M. Perpers y J. Grant, Emilia Sicard y P. ...

Correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias

Ayer á las 7 p. m. zarpó el vapor "Ernst" con destino á Coahuila, capitán Gelfico. Pasajeros: Luis de la Cruz, Juan Barrot, B. Go Hueber, B. ... Mañez, Arnol de Romani ... Carga: equipaje ...

A las 7 p. m. fondeó el vapor "Ernst" procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, capitán Messeroy, 48 tripulantes y 1,238 toneladas. Pasajeros: A. B. Orn, C. H. Smith, R. Foster, J. Edward, H. Edward, R. Anderson, E. Nicholas, W. Brawn, J. Belfour, R. Chusti, J. Rawlins, E. Brooks, Carolina Raiz, Rebeca Martín Sampaya, A. Avendano, E. Ellis, Arriell Wisdom, D. M. Perpers y J. Grant, Emilia Sicard y P. ...

15 de Setiembre.

... correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias

SECCION DITORIAL

LA INAUGURACION DE LA ESTATUA DE JUAN SANTAMARIA, EN ALAJUELA,

EL 15 DE SETIEMBRE DE 1891.

Mucho tiempo pasará acaso sin que el pueblo costarricense presencie una fiesta tan solemne, de fines tan trascendentales y de miras tan altamente patrióticas, como la que tuvo lugar en Alajuela el 15 del mes en curso.

La inauguración de la estatua de Juan Santamaría el mismo día en que se celebraba la Independencia de Costa Rica y de toda la América Central, ocupará página de oro en los fastos de nuestra historia patria y hará estremercse de entusiasmo á la presente y futuras generaciones, que mirarán aquel hecho como pleito homenaje rendido al patriotismo de uno que sin comprenderlo, pero que sí lo sentía, ofrecióse en holocausto en el altar de la Patria para redimirla de la esclavitud con que la amenazara audaz y fiero conquistador.

Juan Santamaría! Hé aquí el nombre del humildísimo hijo del pueblo, del individuo desconocido la víspera del 11 de Abril de 1856, pero que desde esa fecha ocupa lugar prominente entre los beneméritos de Costa Rica, porque su figura resalta circundada de una aureola de gloria conquistada á costa de toda la sangre generosa que en sus venas corría, para salvar al ejército costarricense de la destrucción y la muerte, y á la Patria de la infamia y del vasallaje.

Salido el héroe de las últimas capas sociales, hijo natural de una infeliz mujer, aunque expiró al pie de las trincheras enemigas, obligando con su acción al invasor a una fuga precipitada, no había encontrado quien hiciese reminiscencia de su gloria insólita, pues ni sus Jefes de aquel entonces, ni sus propios compañeros de armas, ni sus parientes, nadie, en una palabra, se empeñaron en honrar al mártir de Rivas, confesando su altísimo valimiento.

Pero la Historia es justa. Ella santifica ó degrada á los hombres, segun que sus méritos les hagan dignos de ser recordados ó sus hechos acreedores á lo segundo. Y la Historia sacó del olvido el nombre de Juan Santamaría presentóle ante los ojos del

pueblo costarricense como modelo de patriotismo que siempre debe imitarse, y al fin vióse agitarse á ese mismo pueblo, contribuir con su óbolo á la erección de un monumento, símbolo de la hazaña del héroe, y en su día reunióse al rededor de la estatua para bendecir la ínclita memoria del Erizo inmortal y para templarse allí todos los corazones en el fuego del patriotismo.

El Ejecutivo Nacional, que se sentía poseído del mismo entusiasmo que dominara al país entero, no quiso desmerecer en el concepto de éste, y con tal fin dictó un programa á propósito para solemnizar de la manera más digna la fiesta de que tratamos.

Y la fiesta fué grandiosa. Desde el Primer Magistrado de la República hasta el último hijo del pueblo se sintieron conmovidos en todo aquel día, y el hijo de Alajuela se estremeció en su humilde tumba y bendijo á quienes así honraban su memoria.

El pueblo alajuelense dió además una prueba irrecusable de su civismo concurrendo en masa con la mayor compostura y orden á la inauguración del monumento: dos días consecutivos de fiesta no produjeron ni un solo hecho que desdijera de la armonía y paz que reinó en todos los ánimos, y cuando amaneció el día 16, sólo merecían felicitarse por su cultura.

También la tropa y la digna oficialidad que la mandaba, supieron ponerse á altura envidiable por las brillantes dotes que mostraron en los ejercicios que se vieron obligadas á hacer. Disciplina en los soldados y cualidades de mando en los Jefes y oficiales he aquí lo que manifestaron. Ellos comprendían muy bien que son la salvaguardia del orden y de las instituciones sociales, y por ningún caso desdijeron de tan noble carácter, haciéndose acreedores á un aplauso del Gobierno y á la gratitud del pueblo que les admiró.

Todos han cumplido con su deber; y ya que no hacemos crónica detallada de todo lo ocurrido, publicamos á continuación los discursos pronunciados por el señor Ministro de la Guerra y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, no pudiendo hacer lo mismo con el del comisionado de la Municipalidad

de Alajuela, por no haberlo conseguido á tiempo.

Como complemento de la festividad celebrada y deseoso el Gobierno de que tanto en el Aniversario de la Independencia Nacional como al erigirse la estatua consagrada al Libertador de la República, gozaran los costarricenses que sufren alguna pena por causas políticas de la libertad de que habían sido privados, trayendo á sus hogares la tranquilidad perdida y el consuelo, ha dictado el decreto que con esta fecha se publica, concediéndoles la más amplia amnistía.

Que este rasgo de magnanimidad y de patriotismo del Jefe de la Nación obtenga de los agraciados la debida recompensa en honor á nuestras instituciones, en bien del orden y tranquilidad de la República y en provecho de la unidad y concordia que debe reinar entre todos los ciudadanos bien inspirados en el porvenir de la Patria.

DISCURSO

Pronunciado en el acto de la inauguración del monumento á Juan Santamaría por el Sr. Ministro de la Guerra, don Rafael Iglesias, á nombre y en representación de Gobierno.

SEÑORES:

Satisfactorio es para el Gobierno, en cuyo nombre tengo la honra de dirigiros la palabra, ser fiel intérprete del patriotismo costarricense, rindiendo en el septuagésimo aniversario de nuestra emancipación política, merecido tributo de la gratitud nacional, á un humilde hijo del pueblo, á un oscuro soldado que supo con varonil esfuerzo levantarse á la altura de los heroes, y por abnegado sacrificio de su vida, ceñirse la aureola sublime de los mártires.

Nada hay grande en la eterna lucha humana sino la luz cuando alumbra el misterio y revela la verdad, la inspiración cuando sorprende y fija la forma de lo bello, y el bien cuando saliendo de la esfera de lo abstracto, se cristaliza así en grandes virtudes cívicas como en modestas virtudes del hogar.

El hombre debe respeto á los sabios, admiración á los artistas, veneración y gratitud á sus benefactores. En el número de los últimos encuéntrase inscrito el nombre de Juan Santamaría; que no otro puesto debe darse al que hizo sacrificio de su vida por la salvación de la patria.

Débil será mi palabra para presentaros en toda su majestad el cuadro de ese holocausto sublime.

Allá por los años de 1855 á 1857 algo como inmenso cataclismo amenazaba hundir para siempre la libertad é independencia de la América Central. Provocado por los odios de bandería que de pueblo á pueblo, de familia á familia y de individuo á individuo se hacían sentir de modo bárbaro en la vecina y hermana República de Nicaragua, este infortunado país sufría las consecuencias de esos gravísimos errores, al encontrarse unido al ominoso

Provincia de Cartago.

El señor Cayetano Garza Viquez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del barrio del Carmen de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía pidiendo título suplementario de las fincas siguientes: 1.º Cerco dedicado al cultivo de maíz, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto cantón primero de esta provincia, lindante al Norte, con terreno de Mercedes Brenes, calle en medio, Sur, con ídem de Manuel de Jesús Brenes; Este, ídem de Juan Quesada; y Oeste, ídem de Juan Araya, río Reventado en medio. Consta de 4 hectáreas, 19 áreas, 30 centiáreas y 76 decímetros cuadrados: vale cien pesos, está libre de gravamen y lo adquirió por compra a Francisco Viquez Garza. 2.º Cerco destinado al cultivo de granos, situado como el anterior, lindante al Norte, propiedad de José Leitón; Sur, ídem de Genaro Garza; al Este, ídem de José Viquez; y al Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Coto. Consta como de 1 hectárea, 74 áreas y 72 centiáreas, vale cincuenta pesos, está libre de gravamen y lo adquirió por compra a Francisco Viquez Garza; y 3.º Cerco destinado al cultivo de legumbres, situado como los anteriores, lindante al Norte, con solares de Genaro y Rafael Garza, calle en medio; al Sur, con ídem del Presbítero Eduardo Pereira; al Este, con ídem de Pedro Brenes; y Oeste, con ídem de las temporalidades de la Iglesia. Consta de 16 metros 72 centímetros de frente, por igual cantidad de fondo, lo adquirió por compra a Francisco Viquez Garza y está libre de gravamen: en esta finca hay una galera construida a sus expensas, de madera de ira, cubierta de teja, que mide 5 metros frente por 4 de fondo, y ambos vale cincuenta pesos. Las personas que se consideren con derecho a los inmuebles descritos, deben presentarse en esta alcaldía a deducir los que tengan, dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago.—Setiembre 10 de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. C. Obando.
3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Yo, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, Al señor Abraham Johnson hago saber: que en las diligencias creadas a solicitud de don Francisco Sánchez sobre reconocimiento de un documento recayó el auto que dice: Alcaldía única, Santo Domingo, a la una de la tarde del nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Resultando: que el señor Abraham Johnson, mayor de edad, soltero, panadero, natural de Filadelfia, citado por edictos, no ha comparecido por primera y segunda vez a este despacho a reconocer el documento privado otorgado en esta villa a los nueve días del mes de Agosto próximo pasado, a favor de Francisco Sánchez, de único apellido.

Considerando: que habiéndose publicado los edictos como lo determina el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se está en el caso de declarar rebelde al notificado y por legalmente reconocido el documento de que se ha hecho referencia, por tanto se resuelve: como lo pide el señor Francisco Sánchez, declárase reconocido en rebeldía el documento de que se ha hecho mérito y que corre agregado a estos autos.

Publíquese este auto: artículo 102 Código de Procedimientos Civiles. Entendido el mandatario judicial del actor, don Federico Sáenz Vargas, firma L. Arce Chacón.—Federico Sáenz.—Andrés Brenes V.—Srío.

Dado en la villa de Santo Domingo de Heredia, a las dos de la tarde del nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.
3 v. 2

Convoco a todos los interesados en el juicio de sucesión de don Mercedes Ocampo Vilalobos, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veintinueve del corriente mes, y tendrá por objeto que elijan albacea propietario y suplente, darles a conocer el inventario y avalúo practicados, y reclamos contra la sucesión.

Alcaldía única.—Santo Domingo, a las dos y media de la tarde del once de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.
3 v. 1

Provincia de Alajuela.

El señor Braulio Alpizar Piedra, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario en su calidad de albacea en la mortuoria de Lucas Alpizar Rodríguez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información de posesión para inscribir a nombre de su causante, la finca siguiente: Un terreno de superficie varia, dedicado a pastos, situado en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante al Norte, río del "Cajón" en medio, propiedad de Camilo Chavarría y Juan Alpizar; al Sur, Carretera Nacional en medio,

propiedad de León Vega y Felipa Ramos: Este, propiedad de Jesús Alpizar; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Sebastián Oses y Joaquín Arce. En dicho terreno hay ubicada una casa de habitación, de madera de cuadro, montada en horcones, forrada con tablas y cubierta con teja de barro, con sala, dos cuartos, cocina y un corredor al frente; mide la casa diez metros de frente, por ocho metros de fondo. La finca así descrita se halla libre de gravámenes: la hubo el causante por herencia que le correspondió a la muerte de su finado padre José Alpizar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, el terreno, y la casa por haberla construido a sus expensas, y en la actualidad vale quinientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días, para que los que tuvieran derechos en el inmueble descrito que se trata de inscribir, se presenten en esta oficina a legalizarlos.

Alcaldía ún ca. Atenas, veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. A. Suárez.
3 v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

En virtud de acuerdo de la Municipalidad de este cantón se convocan licitadores para el establecimiento del alumbrado público eléctrico en esta ciudad.

Las personas que quieran hacerse cargo de este negocio, se servirán dirigir a esta Gobernación sus propuestas ó proyectos de contrato, de esta fecha al 30 del corriente mes, las cuales se someterán al conocimiento de dicha Corporación para que acepte la que estime más conveniente.

Gobernación de la provincia de Heredia.—4 de Setiembre de 1891.
JOSÉ M.ª MORALES S.

Señor Gobernador de esta provincia.

Medicatura del Pueblo }
de esta provincia. }

Heredia, 22 de Agosto de 1891.

MUY SEÑOR MÍO:

Con motivo de haberse desarrollado en estos últimos días la fiebre tifoidea en esta provincia conviene dar varias disposiciones higiénicas que impidan su mayor desarrollo, y para llegar a este objeto me permito indicar a U: los preceptos higiénicos que deben observarse estrictamente. Estos en general son los siguientes:

- 1.º Aire fresco.
- 2.º Buena agua.
- 3.º Mucho aseo; y
- 4.º Buena calidad de los alimentos.

Aire fresco.—Este debe mantenerse en las casas por medio de corrientes de aire puro del de afuera; todos los departamentos deben ventilarse, pero con especialidad los dormitorios.

Buena agua.—Como el agua es indispensable para la vida, entra de componente en todos los tejidos de nuestro organismo, y forma parte muy importante de los fluidos de nuestro cuerpo; siendo además por la propiedad disolvente que tiene, un gran vehículo por el cual tienen libre acceso a nuestro cuerpo todas las sustancias, tanto útiles como nocivas; se ve claramente la necesidad que tenemos de obtenerla para nuestro uso común, en su mejor estado de pureza: y si es necesaria su pureza en tiempos normales. sube de punto su necesidad en la actualidad. Inciñaré a U. los medios de purificarla. Varios indica la ciencia, pero como todos no son fáciles para todos, referiré los más comunes:

- Hielo.
- Calor.
- Destilación y
- Filtración.

El hielo.—Durante el acto de enfriamiento ó congelación, el agua expelle todas las sustancias disueltas en ellas: de aquí resulta que el hielo de agua de mar, cuando se derrite se convierte en agua fresca, fenómeno muy conocido entre los marinos. Por esta misma causa el agua de hielo no tiene aire, ni gas ni ningún ser viviente.

Calor.—Ningún animal puede vivir en el agua a la temperatura de ebullición; todo cuerpo viviente necesita cierta temperatura para su existencia y desarrollo, pero en el momento en que se le sujeta a otra temperatura que no sea la que exige su naturaleza pe-

recerá irremisiblemente; tristes experiencias tenemos todos los días en la raza humana; ¡cuántas víctimas sucumben al fuego abrasador de la fiebre!

Destilación.—El agua destilada posee las mismas propiedades del agua hervida, y le aventaja en otras muchas. La destilación se efectúa por medio de la evaporación y para obtenerla, se necesita una temperatura de 212 grados Fahrenheit; y como dije antes, esta alta temperatura destruye la vida de todo germen; y como además, el agua sube en un estado gaseoso, necesariamente tienen que separarse toda sustancia orgánica; y luego al condensarse sus gases este líquido viviente adquiere gran pureza.

Filtración.—Conocido es de todos que al pasar el agua por un filtro, toda sustancia que existe en ella, queda presa en las paredes del filtro; de aquí la gran utilidad que reporta el uso de estos depósitos y su uso tan general. Cualesquiera de estos medios recomendados, puede garantizarnos la pureza del agua.

En esta ciudad que la cañería es muy imperfecta, se debe hacer lavar sus estanques y tubería con más frecuencia, ojalá cada 4 días; haciendo limpiar perfectamente el fondo de cada estanque; y el primer estanque que recibe el agua, la cual nos trae todas las inmundicias de los solares que están en todo su cutso y que descargan en la acequia madre; y que por añadidura trae el jabón y lavado de las ropas, tanto de alentados como de enfermos, debe lavarse cada tarde después de la lluvia. Es además de imperiosa necesidad tener los vigilantes necesarios para mantener el agua limpia y pura en el trayecto de esta ciudad hasta el paso de la viga en San Rafael.

Hay también otros medios de purificar el agua y el aire que obran de una manera química; pero no estando estos al alcance de todos, ni siendo tan fácil su empleo, y creyendo suficientes los anteriores, los dejó al cuidado de los facultativos.

Mucho aseo.—La mayor parte de las enfermedades contagiosas deben su origen a la presencia de microbios en la sangre, que han tenido acceso a ella por el agua, por el aire y por la inoculación, estos gérmenes que el agua, el aire ó el contacto con personas enfermas llevan a la sangre, son producidos algunos de ellos por materias animales y vegetales en estado de descomposición.

Es, pues, de primera necesidad mandar limpiar todos los solar s de toda clase de depósitos que puedan descomponerse, y mantener el sobrante del agua en corriente por las acequias de la ciudad, las que se llaman hoy desagües, que por su aplicación se han convertido en verdaderos focos de infección por la estancación allí de las inmundicias de las casas. Tampoco debe descuidarse las aguas estancadas que hay en algunos solares, y los charcos ó lodos corrompidos que deben inmediatamente recogerse y cegarse. Las basuras que indispensablemente resultan de las casas deben recogerse cada día ó cada dos días en carretones y arrojarlas lejos de la ciudad en ríos que puedan arrastrarlas consigo,

Buena calidad de alimentos.—Si la autoridad debe velar por la limpieza y aseo de las poblaciones, también está en el sagrado deber de velar porque las sustancias que deben formar los principios vitales sean de la mejor calidad posible.—Estas sustancias pueden también servir de medios para el desarrollo de las enfermedades.—Una sustancia cualquiera destinada a la nutrición pierde sus propiedades alimenticias cuando entra en descomposición: al mismo tiempo que se convierte en causas de enfermedad. Las carnes, legumbres y bebidas fermentadas deben estar bajo la vigilancia de la autoridad y en ningún caso debe permitirse su consumo cuando éstas estén en estado de descomposición.

Al verter el presente informe, creo llenar mi deber aconsejando a U. lo que la ciencia nos enseña, esperando que se servirá poner en práctica a la mayor brevedad posible las medidas que dejo apuntadas.

Soy de U. con toda consideración

atento servidor,

El Médico de Higiene,
JUAN M. TORRES.

3 v. 3

LICITACIÓN.

Descando el Municipio de Puntarenas contratar el abastecimiento de petróleo para el alumbrado público de esta ciudad, se convoca licitadores para que en el término de quince días contados desde la fecha en que presenten sus propuestas a esta Gobernación, bien entendido, que la Corporación no asume ningún compromiso, caso de no convenirle

ninguna. Dichas propuestas deben dirigirse en pliego cerrado bajo las condiciones siguientes: 200 cajas de 150 grados lo menos, al año, en entregas mensuales de 14 cajas; pagas a opción del contratista, indicándose la marca del petróleo que se ofrece.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.—12 de Setiembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene a todos los vecinos de esta capital que tengan propiedades dentro del radio de la población, cuyas aceras están en mal estado, ó que del todo no las hayan construido, conforme lo previenen las leyes de Policía, que si dentro del término de un mes contado desde hoy no proceden a hacer tales reparaciones, se impondrá a cada contraventor una multa que no baje de cinco pesos ni exceda de veinticinco.

Agencia principal de Policía.—San José, 9 de Setiembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

15 v. 3

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de esta ciudad los animales siguientes:

- 2 de Agosto. Un caballo javonado pequeño, con una pata blanca, de regular edad, y mostrenco.
- 11 " Un macho pardo, pequeño, con unas pintas blancas en los lomos, viejo y marcado en la paleta del lado de montar, con un fierro semejante al matriculado en esta Agencia bajo el número 809 (año 1855) (una ancla).
- 20 " Un caballo retinto, grande, con un lucero en la frente, chingo y marcado en las dos paletas con un fierro semejante al matriculado en Cartago bajo el número 94, de propiedad del señor Ramón Maestre (1855) (una P.) Una yegua melada, chinga, de regular tamaño, delgada, ensillada y marcada en la paleta del lado de montar con un fierro desconocido.
- 27 " Aquéllos que se crean con derecho a est males, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.
- 28 " Agencia principal de Policía.—San José, 2 de Setiembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS

AVISO.

Se solicitan maestros para las escuelas siguientes:

	Dotación.
1 Maestro para la escuela de varones del Puriscal.....	\$ 50-00
1 Maestra para la escuela de niñas del Puriscal.....	" 40-00
1 Maestro para la escuela de varones de la Uruca.....	" 35-00
1 Ayudante para la escuela de varones de la Uruca.....	" 25-00
1 Maestro para la escuela de varones de San Sebastián.....	" 35-00
1 Maestra para la escuela de niñas de San Sebastián.....	" 30-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Alajuelita.....	" 30-00
1 Ayudante para la escuela de varones de Alajuelita.....	" 20-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Sabanilla (San Pedro)...	" 30-00
1 Maestro para la escuela de varones de Monte Redondo...	" 35-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Monte Redondo....	" 30-00
1 Maestra para la escuela mixta de Poás.....	" 30-00
1 Maestro auxiliar para la escuela de varones de Guadalupe.....	" 35-00
2 Maestros auxiliares para la escuela de varones de Desamparados cuy.....	" 35-00

Las personas que deseen ocupar esas plazas, sirvanse presentarse en este despacho a fin de justificar sus aptitudes y demás antecedentes.

Inspección provincial de escuelas.—San José, 12 de Setiembre de 1891.

M. OBREGÓN L.

5 v. 1

Jesús Marcelino Pacheco,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: calle 18 Sur, número 20.